Estudios y Documentos Previos para Proceso de Subasta Inversa Electrónica o Presencial

Dependencia Ordenadora del Gasto:	**Dependencia Ejecutora:**
Secretaría General	Secretaría General
Tipo de Contrato: Adquisición de Bienes	
Cuál:	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN O ACUERDO A SUSCRIBIR

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, fue creada mediante artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 del 4 de abril *2017 "Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones"*. Inició su operación en el mes de agosto de la vigencia 2018 y para el cumplimiento de su misionalidad requiere disponer de los bienes y servicios que garanticen la efectiva gestión y desarrollo de sus procesos.

En el marco de lo anterior, el gobierno nacional expidió el Decreto Ley 589 del 05 de abril de 2017 "Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado", el cual en su artículo 2 establece que *"La UBPD tiene por objeto dirigir, coordinar, y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos esqueletizados, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Constitución Política y en el presente decreto-ley, garantizando un enfoque territorial, diferencial y de género".*

En concordancia con lo descrito la UBPD se encuentra separada orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público, y sometida a un régimen especial, tal como lo indicó la Corte Constitucional, mediante Sentencia de revisión de constitucionalidad del Acto legislativo 01 de 2017, No C-674 del 14 de noviembre de 2017, así:

> *"(…) En segundo lugar, la nueva estructura orgánica, conformada por la Comisión de la Verdad, por la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y por la Jurisdicción Especial para la Paz, se encuentra separada orgánica y funcionalmente de la institucionalidad existente.*
>
> *(…)*
>
> *Bajo el esquema previsto en el Acto Legislativo 01 de 2017, por el contrario, los órganos de transición se encuentran separados orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público creadas bajo la Constitución de 1991, y como consecuencia de esta separación, cada una de estas instancias tiene autonomía técnica, administrativa y presupuestal, y está sujeta a un régimen especial y exceptivo.*
>
> *(…)*
>
> *Lo propio acontece con la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que igualmente es un órgano extrajudicial del orden nacional, que tiene personería jurídica, y autonomía administrativa, presupuestal y técnica, con un régimen legal especial y exceptivo, cuyo rol es dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto del conflicto armado. La UBPD, al igual que la CEV, es un órgano que tiene autonomía frente a la institucionalidad existente, y que se encuentra sometida a un régimen especial que deberá ser determinado por el legislador.".*

No obstante, lo anterior, la incorporación de la Unidad dentro del sector justicia, no implica que esté sujeta a un control jerárquico o de tutela por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, tal como lo sostiene la Corte Constitucional en su Sentencia C-067 del 20 de junio de 2018, así:

"(…) Desde esta perspectiva, y contrario a lo que sostienen los intervinientes, la referencia al sector justicia, no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones, circunstancia que sólo sería posible al tratarse de un organismos descentralizado, lo cual no corresponde con lo señalado ni en el Acto Legislativo 01 de 2017, ni el Decreto Ley 589 de 2017, en donde se señala que la UBPD es un organismo del orden nacional, con naturaleza jurídica especial".

El artículo 28 del citado decreto ley estableció que, la inspección, vigilancia y control de la UBPD estará a cargo de los órganos de control conforme a los artículos 117 y 118 de la Constitución Política de Colombia. Por su parte los artículos 25 y 26 facultaron al Presidente de la República para establecer la estructura interna y la planta de personal de la UBPD.

En razón de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió los siguientes decretos:

- Decreto 474 de 2023, "*Por el cual se efectúa el nombramiento de la Directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado –UBPD, para el periodo 2023-2028".*
- Decreto 1464 de 2025, *"Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias,"*.
- Decreto 1466 de 2025, "*Por el cual se modifica el sistema especial de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)".*
- Decreto 1465 de 2025, *"Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se dictan otras disposiciones".*

Los recursos y el presupuesto de la UBPD están constituidos por:

- Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se le asignen.
- Las donaciones públicas o privadas para el desarrollo de los objetivos de la UBPD.
- Los aportes de cualquier clase provenientes de recursos de Cooperación Internacional para el cumplimiento del objeto de la UBPD.
- Los demás que reciba en desarrollo de su objeto.

La Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD), en cumplimiento de su mandato constitucional y legal, desarrolla actividades permanentes de recolección, análisis, organización y administración de información proveniente de múltiples fuentes oficiales, no oficiales y humanitarias, la cual constituye un insumo esencial para el desarrollo de los procesos misionales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas. En este contexto, la Subdirección Técnica de Investigación Humanitaria ha identificado la necesidad de fortalecer las capacidades tecnológicas institucionales destinadas al acopio, digitalización, tratamiento y gestión de la información documental, con el propósito de garantizar la disponibilidad, calidad, integridad y preservación de los documentos que soportan dichos procesos.

Actualmente, la Entidad recibe y administra un volumen significativo de documentación en diversos soportes físicos, formatos y condiciones de conservación, evidenciándose una alta heterogeneidad documental. Dentro del acervo institucional se

encuentran documentos históricos y contemporáneos que presentan deterioro físico ocasionado por el paso del tiempo, la manipulación, las condiciones ambientales y otros factores que afectan su legibilidad, tales como manchas, humedad, decoloración, roturas, pliegues y pérdida parcial del soporte. Estas condiciones incrementan el riesgo de pérdida de información relevante para las labores de búsqueda y dificultan su adecuada incorporación a los sistemas de información institucionales.

Para mitigar este riesgo, la Entidad requiere capacidad técnica especializada para:

- ✓ Digitalizar documentos históricos, frágiles o deteriorados sin comprometer su integridad física y garantizando la captura fiel de su contenido.
- ✓ Restaurar y procesar digitalmente imágenes de alta complejidad para garantizar su legibilidad y calidad.
- ✓ Organizar, gestionar e integrar la documentación digitalizada al acervo documental de la UBPD y a sus plataformas estratégicas.
- ✓ Disponer de información digital confiable, íntegra y verificable que facilite los procesos de análisis, contraste, correlación y gestión de información requeridos para el desarrollo de los procesos misionales de búsqueda.

En consecuencia, resulta indispensable que la Entidad continúe fortaleciendo sus capacidades tecnológicas mediante la adquisición de equipos especializados para la digitalización documental, específicamente escáneres de alta gama con accesorios de cama plana, equipos de cómputo portátiles de alto rendimiento y software especializado para la captura, edición, procesamiento y gestión de documentos digitales, compatibles con la infraestructura tecnológica institucional. Estos elementos constituyen herramientas esenciales para garantizar procesos de digitalización con altos estándares de calidad, permitiendo la captura íntegra, precisa y segura de la información contenida en los documentos, sin generar alteraciones o afectaciones sobre los soportes documentales originales.

Los escáneres requeridos incorporan tecnologías de captura de alta resolución, sistemas ópticos especializados y funcionalidades orientadas al tratamiento de documentos de diferentes formatos y niveles de complejidad, lo que permite obtener reproducciones digitales con altos niveles de fidelidad, incluso cuando se trata de documentos deteriorados, antiguos o de difícil lectura, preservando en todo momento su integridad física. De manera complementaria, los equipos de cómputo de alto rendimiento y el software especializado proporcionan las capacidades necesarias para ejecutar procesos de mejora de imágenes, recuperación de información, edición, clasificación, indexación, procesamiento y administración de archivos digitales, facilitando su organización, consulta e integración con los sistemas de información institucionales.

La disponibilidad de esta infraestructura tecnológica permitirá optimizar los procesos de gestión documental, fortalecer la calidad, confiabilidad y trazabilidad de la información digitalizada, reducir los riesgos asociados a la manipulación de documentos físicos y mejorar la oportunidad en el acceso y procesamiento de la información, aspectos fundamentales para el desarrollo eficiente de las actividades misionales de la UBPD y el cumplimiento de su mandato humanitario y extrajudicial.

Concordante a lo anterior, es pertinente precisar que la adquisición de estos equipos también resulta indispensable para garantizar el desarrollo continuo, eficiente y oportuno de las actividades que ejecutan los equipos de la Subdirección Técnica de Investigación Humanitaria en los diferentes territorios del país, quienes realizan labores de reconocimiento, verificación, documentación y recolección de información necesaria para orientar las acciones de búsqueda.

En desarrollo de las intervenciones en terreno, se requieren herramientas tecnológicas especializadas que permitan obtener, registrar, almacenar y procesar información de manera ágil, segura y con altos estándares de calidad, garantizando la integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos recolectados durante las jornadas de campo. La información obtenida constituye un insumo fundamental para el análisis técnico, la caracterización de áreas de interés, la consolidación de elementos de contexto y la formulación de estrategias que orientan la planeación y ejecución de las acciones humanitarias de búsqueda.

Así las cosas, la disponibilidad de estos equipos fortalece la capacidad operativa de los equipos territoriales al facilitar la captura y gestión de información en tiempo real o para su posterior procesamiento, reduciendo riesgos asociados a la pérdida de información, errores de transcripción, duplicidad de registros y retrasos en la consolidación de los datos. Asimismo, mejora la coordinación entre las dependencias involucradas, optimiza los tiempos de respuesta institucional y favorece la toma de decisiones con base en información confiable, completa y verificable.

Ahora bien, es pertinente precisar que, si bien la UBPD dispone actualmente de dos (2) equipos de digitalización, treinta y cinco (35) equipos de cómputo portátiles de alto rendimiento y dos (2) software de edición de imágenes para escáner, adquiridos en vigencias anteriores, estos resultan insuficiente para atender de manera integral y oportuna las necesidades operativas y funcionales que actualmente demanda la Entidad. Lo anterior obedece, en primer lugar, a que la totalidad de estos equipos y herramientas tecnológicas se encuentra asignada de manera permanente a las diferentes dependencias para el desarrollo de actividades administrativas, siendo utilizados de forma continua en la ejecución de los procesos institucionales. En consecuencia, no existe disponibilidad de equipos que permita su redistribución o reasignación para atender nuevas necesidades, toda vez que ello afectaría la continuidad de las actividades en curso, la prestación del servicio y el cumplimiento de las funciones asignadas a las distintas áreas.

En segundo lugar, mediante el Decreto 1465 de 2025, "*Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se dictan otras disposiciones*", la Entidad amplió su planta de personal con la vinculación de setenta y siete (77) servidores públicos durante la presente vigencia. Este fortalecimiento institucional incrementó de manera significativa la capacidad operativa de las dependencias y, por consiguiente, la demanda de recursos tecnológicos especializados requeridos para el desarrollo de las actividades técnicas, administrativas y documentales. En este contexto, la infraestructura tecnológica actualmente disponible no permite atender simultáneamente las necesidades existentes y aquellas derivadas de la ampliación de la planta de personal, configurándose una insuficiencia tanto cuantitativa como funcional frente a los requerimientos actuales de la Entidad.

La adquisición de los escáneres y software de edición de imágenes responde igualmente a la necesidad de disponer de equipos y herramientas compatibles con la infraestructura tecnológica existente, que permitan aprovechar plenamente las funcionalidades de los equipos de digitalización, optimizar el procesamiento de las imágenes obtenidas y garantizar una gestión documental digital eficiente, segura y conforme con los requerimientos técnicos institucionales.

La implementación de esta solución tecnológica permitirá fortalecer las capacidades institucionales para el acopio, digitalización, tratamiento, organización y administración de la información documental, generando beneficios asociados a la preservación del patrimonio documental, la mitigación del riesgo de pérdida de información, el mejoramiento de la calidad de los documentos digitalizados, la optimización de los tiempos de procesamiento, el fortalecimiento de la trazabilidad de la información y el apoyo a los procesos de interoperabilidad e intercambio de información con otras entidades.

Adicionalmente, la adquisición de computadores portátiles de alto rendimiento, en calidad de estaciones de trabajo móviles, con altos niveles de procesamiento y una alta definición de gráficos es en atención a la alta demanda de procesamiento asociada a la gestión de grandes volúmenes de documentación digital. Esta necesidad comprende la ejecución simultánea de procesos de digitalización, reconocimiento óptico de caracteres (OCR), indexación, análisis, visualización, compilación y desarrollo de código, así como el uso de aplicaciones corporativas especializadas.

Las especificaciones anteriormente descritas permiten garantizar un desempeño estable, continuo y eficiente en la ejecución concurrente de múltiples procesos y tareas en segundo plano, sin comprometer la productividad de los usuarios. Asimismo, contribuyen a optimizar los tiempos de procesamiento y a fortalecer las condiciones de disponibilidad, integridad, trazabilidad y custodia de la información, en soporte de las actividades misionales de la entidad.

En consecuencia, la adquisición de manera integral de los equipos antes mencionados no solo constituye una necesidad real, actual y objetiva para la UBPD, toda vez que permitirá fortalecer la infraestructura tecnológica que soporta las actividades de acopio, tratamiento, digitalización, organización y administración de la información documental, contribuyendo al cumplimiento eficiente de los procesos misionales de búsqueda y al fortalecimiento de la capacidad institucional para la gestión de la información, si no que responde al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, permitiendo minimizar el costo total de propiedad (TCO) y reducir el tiempo operativo diario. Finalmente, las características técnicas descritas en el anexo técnico permiten la versatilidad para manejar múltiples formatos, así como su facilidad de transporte, instalación y operación, facilitan su despliegue en las diferentes direcciones territoriales y en las actividades desarrolladas por los equipos GITT para la captura de información en diversas fuentes documentales.

Por último, atendiendo a la circular única número CCE-Circular 004 -2021 por medio de la cual es obligatorio la aplicación de acuerdos marco de precios, la entidad, adelantó la verificación de manera integral de los Acuerdos marcos de Precios en la tienda Virtual de Estado Colombia, evidenciando que a la fecha no se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021. actualmente hay un nuevo proceso en desarrollo para sustituirlo (CCENEG-093-01-2026), el cual está en presentación de observaciones.

Es pertinente señalar que la contratación requerida está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la UBPD de la vigencia fiscal correspondiente.

2. OBJETO PARA CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN O EL ACUERDO A SUSCRIBIR.

2.1 Objeto del contrato:

Adquirir equipos de digitalización documental tipo escáner, software especializado y equipos de cómputo portátiles de alto rendimiento requerido para la captura, edición, procesamiento y gestión de documentos digitales, compatible con la infraestructura tecnológica y los equipos de cómputo existentes en la UBPD, con el propósito de fortalecer las capacidades tecnológicas que soportan las actividades de acopio, tratamiento, digitalización, organización y administración de la información documental, en desarrollo de los procesos misionales de búsqueda

2.2. Alcance del objeto:

N/A

2.3 Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción		
	Segmento	Familia	Clase
43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos de información y accesorios	Computadores
43211507	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos de información y accesorios	Computadores de escritorio
43211508	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos de información y accesorios	Computadores personales
43211700	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo Informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43211711	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo Informático y accesorios	Dispositivos informativos de entrada de datos

Clasificación UNSPSC	Descripción		
	Segmento	**Familia**	**Clase**
43230000	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software
44102200	Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, Suministros y Accesorios de Oficina	Scanner Accessories

2.4. Especificaciones técnicas del contrato o acuerdo a suscribir.

Los requerimientos técnicos, características y especificaciones de los equipos objeto del presente proceso se encuentran definidos en el Anexo Técnico No. 1 *ESCANERS Y EQUIPO DE COMPUTO"*, el cual hace parte integral del presente documento y constituye el referente obligatorio para la verificación de las condiciones exigidas. (**Ver Anexo Técnico No. 1 "*ESCANERS Y EQUIPO DE COMPUTO"***).

2.4.1 Visitas

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

SI ___ **NO** _X__

2.5. OBLIGACIONES

2.5.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las obligaciones específicas y del servicio en las condiciones pactadas y cumplir con los anexos técnicos los cuales hacen parte integral del presente contrato.
2. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación y en general, no divulgar la información que le sea suministrada o que conozca en desarrollo del objeto contractual.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o que llegue a conocer por causa o con ocasión de la prestación del servicio. En consecuencia, no podrá suministrar información a terceras personas y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente a la UBPD.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, las que las modifiquen o sustituyan y las que sean aplicables.
5. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes aplicables.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la UBPD.
7. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
9. Desarrollar las acciones necesarias en cumplimiento de la Política Ambiental de la UBPD y los requisitos ambientales aplicables al alcance del presente objeto contractual, contribuyendo a la prevención y mitigación de los impactos ambientales generados en las actividades propias del contrato, en favor del cuidado del medio ambiente, la mejora continua en la gestión ambiental y la conservación de los recursos naturales.
10. Ejecutar el contrato aplicando criterios de sostenibilidad ambiental y/o social, gestionando los riesgos e impactos que puedan generarse y adoptando medidas para el uso eficiente de los recursos, la prevención de la

contaminación y la protección del medio ambiente.

11. Ejecutar el contrato bajo principios de transparencia, integridad y buena fe, adoptando medidas para prevenir, identificar y gestionar riesgos de corrupción, fraude, soborno, colusión y conflictos de interés, y deberá informar oportunamente a la ENTIDAD cualquier situación que pueda constituir una irregularidad o acto de corrupción relacionado con la ejecución contractual.
12. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar la entrega de los equipos ofertados, dentro del término y con las condiciones establecidas en el contrato y en concordancia con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico No. 1 *"ESCANERS Y EQUIPO DE COMPUTO".*
2. Elaborar en conjunto con la supervisión del contrato el día calendario siguiente a la suscripción del acta de inicio el cronograma donde se establezca las cantidades y fecha de entrega de los equipos, teniendo en cuenta para ello el plazo de ejecución del contrato.
3. Realizar, al momento de la entrega, las pruebas de encendido, configuración, calibración y verificación del correcto funcionamiento de los equipos suministrados, así como las pruebas necesarias para comprobar el adecuado funcionamiento del software especializado y su interoperabilidad con la infraestructura tecnológica de la UBPD, en presencia del supervisor del contrato o de su delegado como requisito para su recibo a satisfacción.
4. Entregar todos los bienes nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, sin uso, en su empaque original de fábrica, debidamente sellados, rotulados, embalados y protegidos, garantizando su integridad durante el transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas, en óptimas condiciones para su funcionamiento, previa verificación por parte del supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico No. 1 "*ESCANERS Y EQUIPO DE COMPUTO"* y la oferta económica presentada. **Parágrafo Primero:** En ningún caso se aceptarán equipos usados, reacondicionados, remanufacturados, reparados, repotenciados o que provengan de procesos de recuperación, reutilización o reconstrucción. **Parágrafo Segundo:** El proveedor certificará que los equipos suministrados no presentan desgaste, alteraciones, modificaciones ni intervenciones previas, y que cumplen plenamente con las especificaciones técnicas**. Parágrafo Tercero:** El contratista deberá realizar el manejo adecuado de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) que eventualmente se generen como consecuencia de las actividades a su cargo, de conformidad con la normativa ambiental vigente y los mecanismos de gestión posconsumo que resulten aplicables. Cuando corresponda, deberá acreditar ante el supervisor del contrato la gestión realizada mediante el respectivo soporte o certificado expedido por el gestor autorizado. **Parágrafo Cuarto:** En caso de que, con ocasión de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, se generen residuos que sean clasificados como peligrosos de acuerdo con la normativa ambiental vigente, el contratista deberá garantizar su manejo y disposición adecuada a través de los mecanismos legalmente establecidos y, cuando corresponda, presentar al supervisor del contrato el respectivo soporte de la gestión realizada.
5. Reponer sin costo adicional para la UBPD, los equipos que al momento de la entrega se identifiquen como defectuosos (abolladuras, faltantes o incompletos, fracturados entre otros), o que no cumplan con las características técnicas requeridas o cuando sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento durante la ejecución del contrato, en un tiempo máximo quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud por parte del supervisor del contrato, sin que este exceda el plazo de ejecución del contrato.
6. Brindar soporte técnico de los equipos, para lo cual el contratista deberá contar con un canal activo y directo de comunicación (vía telefónica, WhatsApp y/o correo electrónico) en horario laboral de lunes a viernes de 7:00am a

6:00pm, con la persona designada por el supervisor del contrato, en caso eventual de alguna duda o inconsistencia por el tiempo de vigencia de la garantía.

7. Entregar los manuales técnicos, guías de instalación, operación, configuración, administración y mantenimiento de los equipos y del software, así como las licencias, certificados de autenticidad, claves de activación y demás documentación técnica suministrada por el fabricante, en idioma español o, en su defecto, en idioma inglés con su correspondiente traducción técnica.
8. Garantizar que las licencias del software suministrado sean originales, perpetuas o bajo la modalidad contratada, plenamente vigentes, legalmente adquiridas y habilitadas para su uso por la UBPD, entregando la documentación que acredite su licenciamiento y soporte por parte del fabricante cuando corresponda.
9. Sustituir, sin costo para la Entidad, cualquier equipo que durante el período de garantía presente fallas recurrentes, defectos de fabricación o cuya reparación no resulte técnica o económicamente viable, por otro nuevo de iguales o superiores características técnicas, dando cumplimiento a las condiciones de garantía del fabricante y a las disposiciones aplicables del Estatuto del Consumidor.
10. Asumir la totalidad de los costos asociados al embalaje, cargue, descargue, transporte, seguros, entrega, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato, hasta su recibo a satisfacción por parte de la UBPD.
11. Cumplir con las condiciones de garantía ofrecidas por el fabricante y por el contratista durante el término establecido en el contrato, efectuando las reparaciones, sustituciones o actualizaciones que resulten necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento de los bienes suministrados.
12. Cumplir con todas las demás obligaciones que sean solicitadas por el supervisor relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

2.5.3. Obligaciones de la UBPD

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Entregar los datos generales de la actividad económica de la UBPD.
3. Rechazar o devolver los bienes y/o servicios a adquirir cuando no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin que sean reemplazados por parte del contratista sin costo alguno para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado.
4. Hacer los pagos/desembolsos del contrato de acuerdo con los términos establecidos, y previo el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
5. Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del Contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del Contrato.

2.6. Plazo total por actividades y/o etapas:

El plazo de ejecución será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.7. Lugar de ejecución del contrato.

El lugar de ejecución del presente contrato será en Bogotá, en la sede Nivel central de la UBPD

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 define la modalidad de selección abreviada en los siguientes términos:

> *"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

(…)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

> ***a)** La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios as entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos; (…)"

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar puede adelantarse un proceso simplificado de selección de contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias, vigentes aplicables.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen sobre su vigencia.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, en el pliego de condiciones del presente proceso de selección se establecerá el sistema que se utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE. (NUMERAL 4 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

4.1 Análisis del sector/Análisis del Mercado

"(...) 3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La dinámica de producción del tipo de bien requerido para este estudio de mercado es esencialmente de importación, con comercialización local a través de mayoristas, distribuidores autorizados, integradores y proveedores de tecnología. La disponibilidad y el plazo de entrega dependen principalmente de si los equipos se encuentran en inventario nacional o deben ser importados o configurados bajo pedido:

La operación está compuesta:

- ***Fabricación y ensamblaje**: Los computadores, escáneres y sus componentes son fabricados principalmente fuera de Colombia. En el país existen actividades de integración, configuración, comercialización, soporte y, en algunos casos, ensamblaje o adecuación de equipos, pero no una producción nacional predominante de componentes de hardware.*
- ***Importación y nacionalización**: Fabricantes o importadores introducen los equipos al país por vía aérea o marítima. La mercancía debe surtir los procedimientos de importación ante la DIAN, incluyendo, según corresponda, clasificación arancelaria, declaración de importación y pago de tributos aplicables.*
- ***Distribución mayorista:** Los importadores y mayoristas abastecen a distribuidores, revendedores, integradores tecnológicos y proveedores que participan en procesos de contratación pública o privada. Este es el eslabón que normalmente concentra inventario en Bogotá y otras principales ciudades.*
- ***Comercialización e integración:** El proveedor final cotiza y suministra el equipo. Para entidades públicas, además de entregar el bien, usualmente debe asumir actividades de alistamiento, configuración, instalación —si se exige—, garantía, soporte técnico y gestión de cambios o fallas.*
- ***Entrega al usuario final**: Se efectúa mediante transporte terrestre o mensajería especializada, con acta de recibo, verificación de seriales, accesorios, especificaciones técnicas, licencias y condiciones de garantía.*

Adicionalmente se debe tener en cuenta que otros factores que intervienen en la comercialización: i) La tasa de cambio tiene incidencia relevante, dado que el sector depende ampliamente de equipos, partes y hardware importados. Esto puede afectar precios, reposición de inventarios y mantenimiento de ofertas en adquisiciones de duración prolongada. ii) La disponibilidad cambia por referencia, marca, procesador, memoria, disco, pantalla, sistema operativo y accesorios. Exigir una marca o modelo cerrado puede reducir concurrencia y aumentar el riesgo de desabastecimiento. iii) La garantía, la disponibilidad de repuestos y la capacidad de soporte local son variables tan relevantes como el plazo inicial de entrega.

3.2 ¿A quién se va a comprar?

Las entidades públicas no compran necesariamente de forma directa a fabricantes como HP, Dell, Lenovo, Epson, Canon, Fujitsu o Kodak Alaris. Usualmente adquieren computadores de alto rendimiento y escáneres a proveedores e integradores tecnológicos que los importan, distribuyen, configuran, entregan y garantizan en Colombia.

Adicionalmente se debe informar que actualmente el Acuerdo Marco de precios ETP III, no se encuentra vigente, por lo cual la adquisición debe adelantarse mediante proceso de selección. En la plataforma del SECOP II se pudo constatar que para este tipo de vienes se cuenta con pluralidad de oferentes, aproximadamente 2012.

Proveedor (2012)	
SUMIMAS	**SUMIMAS S.A.S** COLOMBIA \| Cota Número de documento 830001338
REDCÓMPUTO	**REDCOMPUTO LTDA** COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 830016004
SERLE.COM	**COMERCIALIZADORA SERLE.COM** COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 800089897
SOLUTION COPY	**SOLUTION COPY LTDA** COLOMBIA Número de documento 830053669
SISTETRONICS	**SISTETRONICS S.A.S.** COLOMBIA Número de documento 800230829

Así mismo, se debe tener presente que en el sector TIC la cadena de valor destaca, es especialmente la infraestructura, que es importante para la prestación del servicio de telecomunicaciones y para el transporte de la información, de igual manera esta se compone cinco grandes dimensiones:

- *La infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos*
- *Fabricación y/o venta de los bienes TIC*
- *Producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria*
- *Industria de las plataformas digitales.*

De igual manera se debe informar que la cadena de valor para TIC tiene como componente transversal el conjunto de cinco (5) actividades de investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector TIC en Colombia



Fuente: Autor, Guide to Measuring the Information Society (2011). OECD; Clasificación Central de Productos – CPC Vers. 2 A.C . DANE; CRC (2010). Análisis del sector TIC en Colombia: Evolución y Desafíos; RAÚL KATZ (2015). El ecosistema y la economía digital en América Latina.

3.2.1 Experiencia de proveedores

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el objeto de contratación, este se encuentra codificado en la herramienta de clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas[4] y publicada por Colombia Compra Eficiente, así:

Clasificación UNSPSC	Descripción		
	Segmento	**Familia**	**Clase**
43211500	*Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones*	*Equipos de información y accesorios*	*Computadores*
43211507	*Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones*	*Equipos de información y accesorios*	*Computadores de escritorio*
43211508	*Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones*	*Equipos de información y accesorios*	*Computadores personales*
43211711	*Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones*	*Equipo Informático y accesorios*	*Dispositivos informativos de entrada de datos*

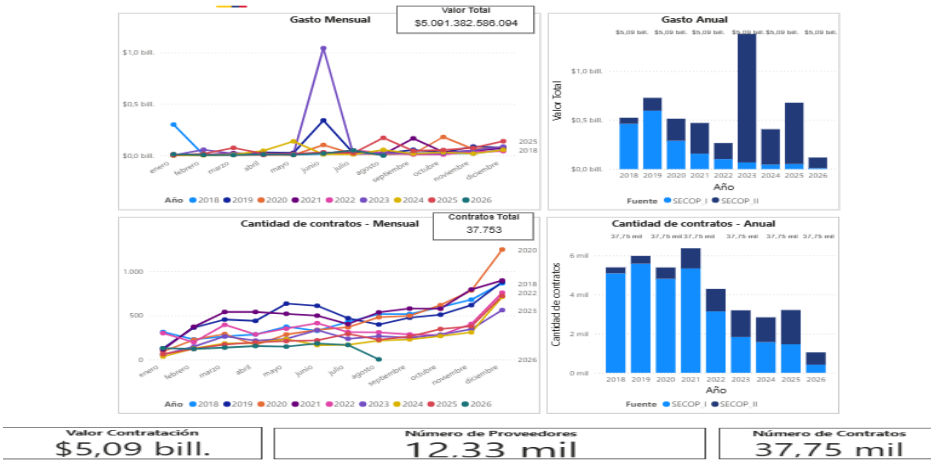
3.3 Análisis de la oferta en SECOP

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico es una herramienta diseñada para optimizar y profesionalizar los procesos de contratación pública en Colombia, con el fin de asegurar que las entidades estatales realicen adquisiciones de bienes, servicios y obras de manera eficiente, transparente y con el mejor valor para el Estado.

Este modelo promueve la transparencia en los procesos de compra pública, garantizando que las adquisiciones se realicen de acuerdo con los principios de la Ley 80 de 1993 y otras normativas relacionadas con la contratación pública en Colombia. Esto incluye el acceso a información pública, procesos de licitación claros y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

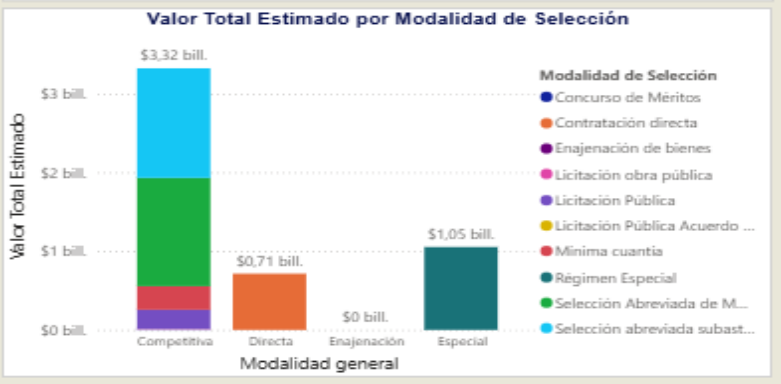
A través de un enfoque estratégico, el modelo permite la identificación de proveedores idóneos, la definición de especificaciones más claras y la obtención de productos o servicios de calidad, optimizando tiempos y costos. De esta manera, las entidades logran hacer adquisiciones que se alineen con sus necesidades y prioridades.

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente (CCE), en su publicación del análisis de la oferta, desde el 01 de enero de 2024 al 30 de julio de 2026 con los códigos anteriormente mencionados, a continuación, se muestra las gráficas:



Fuente: *Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente*

- *Durante el periodo consultado se han comprometido $5 billones de pesos mediante la suscripción de 37.75 mil contratos a nivel nacional.*
- *El año en el que se evidencia mayor cantidad de recursos comprometidos en contratos es en el 2023 por $1 billon de pesos*
- *El año donde se suscribieron más contratos fue en el 2021 con 6 mil contratos.*



Se evidencia que la modalidad de contratación más usada es la Selección Abreviada con $3 billones, seguida por Contratación Directa con $7 mil billones

4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Con base con lo anterior, podemos verificar en la tabla los procesos similares adelantados por la Entidad para la contratación de este servicio en vigencia anteriores:

UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS			
No. Proceso	*OC-49376*	*UBPD-SASI-024-2025*	*UBPD-MC-025-2025*
Objeto	*Realizar la compra de escáneres del proyecto Fiscalía General de la Nación.*	*Adquirir equipos de cómputo de alto rendimiento que permitan procedimientos eficaces con respuestas rápidas, con capacidad de extraer, transformar, cargar datos y realizar cálculos complejos a velocidades muy altas.*	*Adquirir equipos de digitalización documental tipo escáner, así como el software especializado para la edición y procesamiento documental, con el fin de fortalecer la infraestructura tecnológica destinada al apoyo de los procesos de acopio documental, en el marco de los procesos de búsqueda.*
Tipo de Proceso	*Acuerdo Marco de Precios*	*Selección abreviada subasta inversa*	*Minina Cuantía*
Tipo de Contrato	*Prestación de servicios*	*Compraventa*	*Compraventa*
Contratista	*GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.*	*DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO*	*GRAN IMAGEN S.A.S.*
Presupuesto	*$ 60.081.366*	*$ 668.500.004*	*$ 24.085.600*
Plazo de Ejecución	*91 días*	*45 días*	*45 días*
Link	*https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/49376*	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9038317&isFromPublicArea=True&isModal=False*	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9092578&isFromPublicArea=True&isModal=False*
Año	*2022*	*2025*	*2025*

De la información anterior se puede concluir que:

- *En los últimos cinco (5) años la modalidad de contratación fue Acuerdo Marco de Precio Selección, Abreviada Subasta Inversa y Mínima Cuantía*
- *En promedio el presupuesto fue por un valor de $250.888.990*
- *En promedio el plazo de ejecución fue de 60 días.*

4.2 ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Con el fin de fortalecer el presente estudio de mercado y poder analizar el entorno frente a cómo han adquirido otras entidades el bien similares al necesitado por la Entidad, se relacionan algunos procesos de vigencias anteriores, los cuales fueron consultados en el SECOP II así:

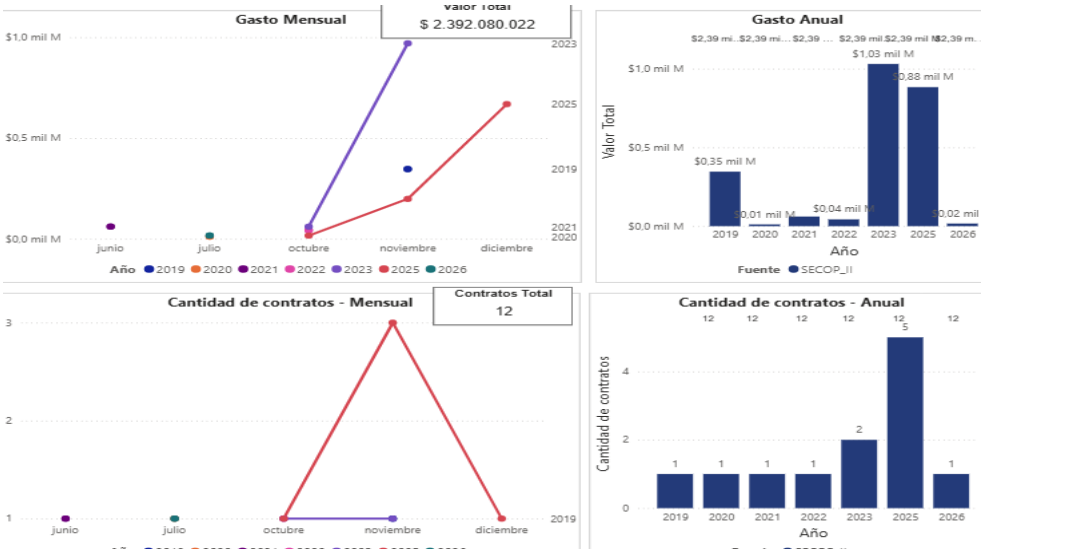
ENTIDAD	***INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS***
OBJETO	*Adquisición de Computadores de escritorio todo en uno de categoría avanzada para el fortalecimiento de la gestión administrativa y operativa de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín SAP*
TIPO DE PROCESO	*Selección abreviada subasta inversa*
CONTRATISTA	*GTI ALBERTO ALVAREZ LOPEZ SAS*
REQUISITOS HABILITANTES	*el proponente deberá acreditar máximo cuatro (4) contratos terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del proceso de selección, de los cuales debe cumplir: objeto del contrato se encuentre relacionado con el objeto del proceso, la sumatoria de los contratos resulte igual o superior al presupuesto oficial del presente contrato, estar clasificado por lo menos en cuatro de las categorías señaladas en el documento*
PRESUPUESTO	*$ 107.200.000*
PLAZO	*8 meses*
VIGENCIA	*2024*
Link	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5928489*
ENTIDAD	***AGN***
OBJETO	*Adquirir equipos de alto rendimiento (escáneres) para la digitalización de la documentación generada en la ejecución de proyectos archivísticos en entidades públicas y privadas del orden nacional y/o territorial.*
TIPO DE PROCESO	*Selección abreviada subasta inversa*
CONTRATISTA	*QUALITY GROUP SERVICES*
REQUISITOS HABILITANTES	*La entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de máximo dos (2) contratos (Adjuntar Certificaciones) suscritos con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren reportados en el RUP. Identificados con el código UNSPSC que se enuncia a continuación, hasta el tercer nivel y, que sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial estimado por la entidad, expresado en SMMLV, es decir CIENTO OCHENTA (180) SMLMV.*
PRESUPUESTO	*$ 143.999.991*
PLAZO	*15 días*
VIGENCIA	*2022*
ENTIDAD	***MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE***
OBJETO	*ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, ESCANERS Y OTROS ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL; Y ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA.*
TIPO DE PROCESO	*Selección abreviada subasta inversa*
CONTRATISTA	*MICRONET SAS*
REQUISITOS HABILITANTES	*El proponente debe acreditar como mínimo un (1) contrato ejecutado en el sector público o privado, que estén certificados en el RUP en mínimo dos (2) códigos establecidos para proceso Cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial en SMLMV, en contratos afines o similares al objeto del presente proceso o con el suministro y/o venta y/o adquisición de equipos de cómputo o impresoras o equipos tecnológicos o similares. Se debe anexar certificación o copia del contrato con el acta final o de liquidación del contrato.*
PRESUPUESTO	*$ 163.143.050*
PLAZO	*1 meses*

VIGENCIA	*2025*

Como se puede observar, la totalidad de los procesos consultados fueron realizados mediante la modalidad de Selección abreviada subasta inversa, el plazo promedio de ejecución es de 95 días. Así mismo, se observa que existen en el mercado proveedores con la disponibilidad, conocimiento e interés que podrían participar de este tipo de procesos con Entidades del Estado y que, a su vez, son muchas las entidades que adquieren este tipo de bienes mediante procesos de selección similares a este en SECOP.

4.3 Análisis de la demanda en SECOP

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por el Entidad durante el periodo del 01 de enero de 2024 al 30 de julio de 2026, identificados con los códigos UNSPSC anteriormente mencionados no se encuentran procesos.



Año	2019			2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4321 - Equipo informático y accesorios	1	$346.250.230	14,47%	1	$11.220.000	0,47%	1	$61.092.575	2,55%	1	$43.083.000	1,80%
4321 - Equipo informático y accesorios	$1.030.544.382	43,08%		5	$883.208.098	36,92%	1	$16.681.737	0,70%	12	$2.392.080.022	100,00%

Del anterior análisis se puede concluir bajo los códigos seleccionados lo siguiente:

- *Durante los últimos tres años, las Entidades han suscrito 12 contratos relacionados con el código UNSPSC relacionado.*
- *El valor total contratado en los últimos tres años fue de $2.300 mil millones de pesos.*
- *El año donde se suscribieron más contratos fue en el 2025 con 5 contratos y el año en el que se adjudicó más presupuesto fue en el año 2023 con $1.0000 millones*

5 ANÁLISIS FINANCIERO/ECONÓMICO DEL NICHO DE SECTOR

Capacidad Financiera y organizacional del Proponente

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las normas y la UBPD.

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas UBPD, revisará la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes con base en la información certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad organizacional y el cumplimiento de estos, corresponderá a las reglas generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –números. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad al cumplimiento del contrato a futuro, así como también características propias del sector, y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

*Para efecto de establecer los indicadores financieros del sector al cual pertenece el presente proceso, se tomó como base la información más reciente del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de sociedades de las empresas que tenían inscritas en la clasificación de actividades económicas CIIU Versión 4 adaptada para Colombia las actividades**: C2620** - Fabricación de computadoras y de equipo periférico, **G4651** - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática y **G4741** - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados, las cuales se relacionan directamente con el objeto contractual.*

De la base de datos se extrajo una muestra general con 240 registros para los indicadores de capacidad financiera y organizacional, no obstante, dentro de los indicadores financieros, la "Razón de cobertura de intereses" por presentar valores indeterminados se calculó sobre una muestra con 162 registros.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y dada la dispersión se eliminaron 96 y 64 registros respectivamente los cuales correspondían a los datos extremos, con lo cual se disminuye el tamaño de la muestra en un 40% (20% de los datos superiores y 20% de los datos inferiores), obteniendo para el análisis un tamaño de muestra final con menor dispersión de 144 y 98 registros así:

Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento, Rentabilidad sobre el patrimonio, Rentabilidad sobre el activo				
Muestra Total	***Porcentaje acotado***	***Muestra Acotada***	***Muestra /2(Extremos)***	***Muestra Final***
240	*40%*	*96*	*48*	*144*
Razón de Cobertura de intereses				
Muestra Total	***Porcentaje acotado***	***Muestra Acotada***	***Muestra /2(Extremos)***	***Muestra Final***
162	*40%*	*64*	*32*	*98*

Procedimiento estadístico de análisis de los datos:

Con el fin de promover la pluralidad de oferentes y mantener las garantías de ejecución que requiere la entidad, luego de descartar el 20% de los datos superiores y el 20% de los datos inferiores para el cálculo de la media acotada y desviación estándar, se proponen como requisitos el resultado de sumar o restar a la media acotada el valor de hasta una desviación obteniendo los siguientes resultados:

Variables	***Índice de Liquidez***	***Nivel de Endeudamiento***	***Cobertura de Intereses***	***Rentabilidad Sobre el Patrimonio***	***Rentabilidad Sobre el Activo***
Promedio	***4,10***	***0,97***	***41,00***	***0,19***	***0,05***
Media Acotada	***1,86***	***0,60***	***3,20***	***0,22***	***0,08***
Desviación Estándar	***0,48***	***0,10***	***1,96***	***0,10***	***0,04***

Por lo anterior, se establecen los siguientes indicadores para el presente proceso de contratación:

5.1. Capacidad Financiera del Proponente

La capacidad financiera solicitada busca verificar las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con la entidad y asumir los compromisos del objeto contractual y cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para verificar la capacidad financiera de los proponentes que participen en el proceso de contratación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

A. ***ÍNDICE DE LIQUIDEZ.*** *Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada peso ($) de deuda se tiene un peso ($) de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.*

B. ***ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO****. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de endeudamiento en la estructura de financiación de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.*

C. ***RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.*** *Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.*

D. ***CAPITAL DE TRABAJO****. Activo Corriente - Pasivo Corriente. Permite medir la liquidez del proponente en valores absolutos; reflejando los excedentes una vez cubiertas sus obligaciones a corto plazo.*

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

INDICADOR	***FÓRMULA***	***MARGEN SOLICITADO***
Liquidez	*Activo Corriente Dividido por el Pasivo Corriente*	*Mayor o Igual a 1.38*
Endeudamiento	*Pasivo Total Dividido por el Activo Total*	*Menor o Igual a 0.70*
Razón de Cobertura de Intereses	*Utilidad Operacional Dividida por los Gastos de Intereses*	*Mayor o Igual a 1.24*
Capital de Trabajo	*Activo Corriente menos Pasivo Corriente*	*Mayor o Igual al 100% del presupuesto oficial estimado*

Si el proponente no registra Gastos Financieros y el resultado Operativo es positivo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente CUMPLE con el requisito, ya que cuenta con recursos para cubrir los citados gastos cuando los asuma. Si el proponente no registra Gastos Financieros, pero su resultado Operativo es negativo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente NO CUMPLE con el requisito, ya que no contaría con los recursos para cubrir dichos gastos.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera del proponente debe adjuntar el Registro Único de Proponentes ***– RUP, vigente y en firme****, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).*

Cada uno de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales en forma independiente, presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes ***– RUP, vigente y en firme****, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).*

5.2. Capacidad Organizacional del Proponente.

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad que tiene el proponente de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas y genera confianza en sus clientes, proveedores, trabajadores, otros terceros y Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y que la UBPD evaluará sobre la capacidad organizacional de los proponentes son:

A. ***RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**. Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.*

B. ***RENTABILIDAD DEL ACTIVO**. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.*

*De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo **2.2.1.1.1.5.3.** del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional, así:*

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Mayor o Igual a 0.12
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Mayor o Igual a 0.04

*Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional del proponente debe adjuntar el Registro Único de Proponentes – **RUP, vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).*

*Cada uno de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales en forma independiente, presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes **– RUP vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).*

5.3. Evaluación Uniones Temporales o Consorcios

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales o Consorcios se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

1. *Para el indicador de Capital de Trabajo, el cual se expresa en valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:*

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

2. *El procedimiento para calcular los indicadores liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal y se aplicará la siguiente fórmula:*

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

"Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

5.4. Proponentes con menos de un año de constitución

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2025, la verificación se realizará con base en lo contenido en el Registro Único de Proponente a la fecha de la inscripción.

5.5. Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los últimos Estados Financieros con fecha de corte de acuerdo con la normativa de su país de origen, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

*La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba el **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.*

***NOTA:** La información del **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.*

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre del año anterior, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

5.6. Proponentes no obligados para inscribirse en el RUP

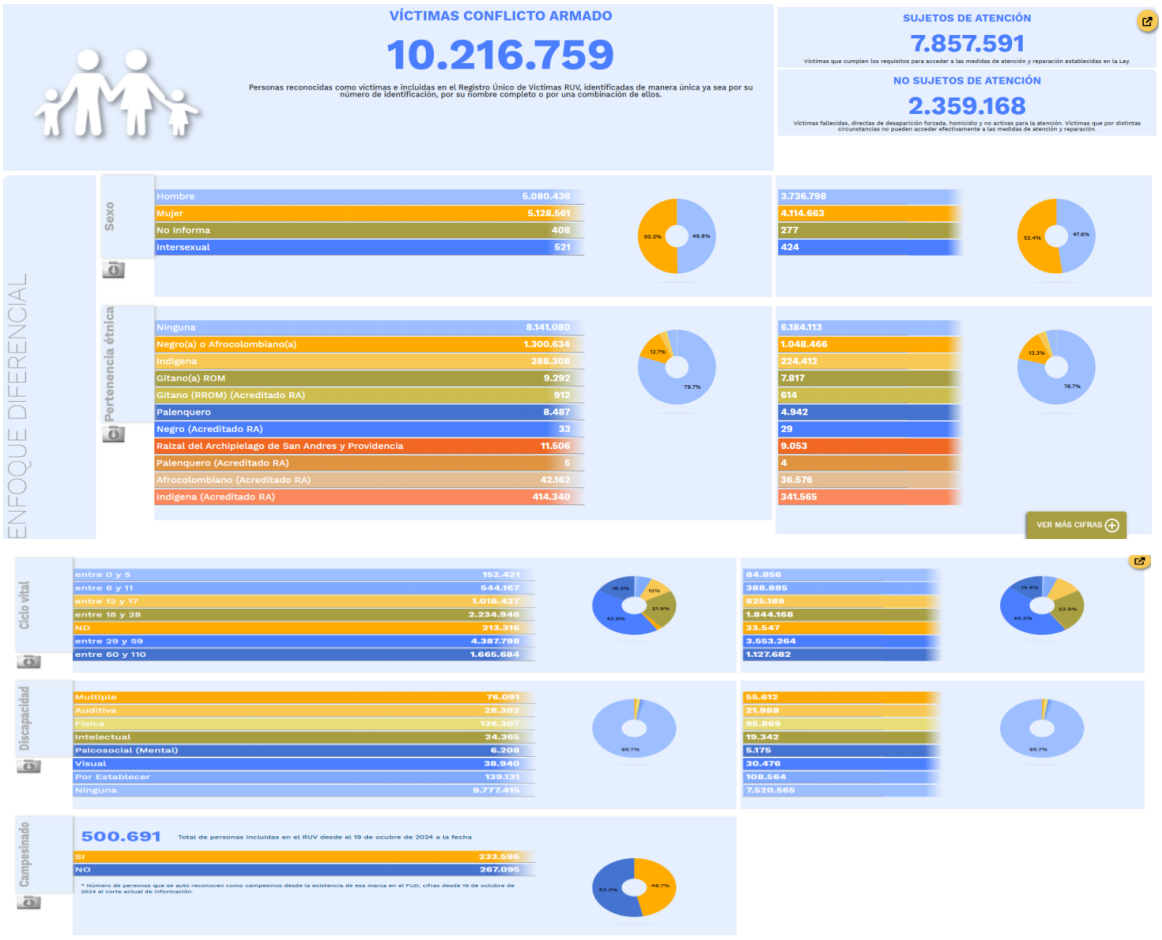
*De acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, decreto nacional 019 de 2012) para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, deberán presentar el estado de situación financiera (Balance General y estado de resultados) y las notas a los estados financieros del año fiscal 2025 y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta. Deberán allegar **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.*

6 CRITERIOS DIFERENCIALES

Determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, sujetos de especial protección constitucional (artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021)

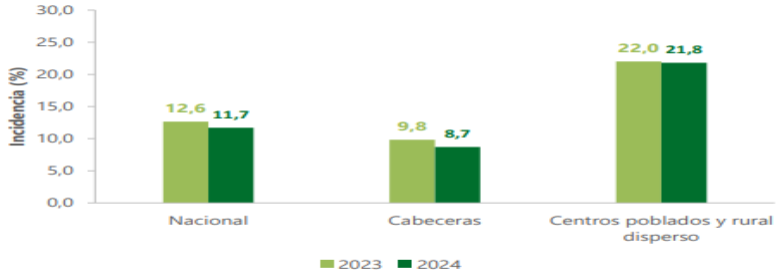
De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, orientada a promover el emprendimiento, el crecimiento empresarial y la inclusión productiva de poblaciones vulnerables, el equipo de estudios de mercado de la entidad tuvo en cuenta la información reportada por el Registro Único de Víctimas (RUV) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

*Referente a las personas que han sido desplazadas de sus hogares debido a conflictos armados y de violencia y otros grupos que constituyen sujetos de especial protección constitucional el RUV registra **10.216.759** de víctimas, de las cuales **7.857.591** corresponden a sujetos de atención, es decir, víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la ley:*



Referente a las personas que viven en condiciones de pobreza extrema, el DANE reportó que, en el 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 21,8%. En 2024, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,5 veces la incidencia en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional y en cabeceras, tal y como se evidencia a continuación:

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En este sentido y en el marco del Estudio del Sector, se reconoce la importancia de promover la generación de oportunidades económicas para estas poblaciones, incentivando su vinculación a las actividades asociadas de los procesos de contratación, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

Así mismo se deja plasmada la respuesta dada por las empresas que participaron en el estudio de mercado

Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 ***"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*** *y conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.16. "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"_es necesario indicar si se encuentra dentro de la siguiente condición:*	
CONDICIÓN	***RESPUESTA SI/NO***
Tiene dentro de su planta personas que prestan los servicios o proveen los bienes objeto del estudio del mercado y las mismas se encuentran en alguna de las siguientes condiciones: población de extrema pobreza, desplazado por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o son sujetos de especial protección constitucional (adultos mayores, mujeres cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas).	*NO*

Criterio Diferencial habilitante para Mipymes domiciliadas en Colombia

*De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia**,** según el resultado del análisis de sector.*

La clasificación para 2026 quedo establecida así 1UVT=$52.374 pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente Bancoldex

Adicionalmente y con el fin de determinar la aplicación de criterios diferenciales para Mipymes, se realizó consulta a los proveedores que se les envió solicitud de cotización, de los 2 que remitieron dos enviaron respuesta en donde informaron que eran Mipymes. Asimismo, se debe tener en cuenta la clasificación de las empresas en Colombia se clasifica en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, y demás Decretos y Resoluciones que actualmente se encuentran vigente.

Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 ***"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*** *y conforme al artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con..." es necesario indicar a cuales de las siguientes condiciones aplica:*	
CONDICIÓN	***RESPUESTA SI/NO***
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	*NO*
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	*NO*
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	*NO*
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	*NO*

Adicionalmente se debe reconocer que para el en el segundo trimestre del año la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 22,9 pp, la tasa de ocupación (TO) fue 23,2 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 3,4 p.p mostrando que la participación de la mujer ha crecido en alrededor 5.7%, a consecuencia de un aumento en la participación laboral y la ocupación avanzaron de forma proporcional, lo que permitió que la tasa de desempleo permaneciera sin cambios frente a abril de 2025.

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre abril - junio 2026

Tasas	Abril - junio 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,7	53,8	22,9
TO	71,5	48,3	23,2
TD	6,8	10,2	3,4

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Igualmente, para el presente proceso de selección se dará aplicación a los criterios diferenciales incorporados en el Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", teniendo en cuenta que es un nuevo marco normativo establecido para promover la participación de las personas con especial protección constitucional, en concreto de población con discapacidad, y que conlleva el deber de las entidades públicas de incorporar en sus procesos medidas afirmativas orientadas a proteger dicha población, incluyendo para ello reglas propias de criterios habilitantes y condiciones especiales para la ejecución contractual.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sector TI es una de las fuentes de empleo formal, que puede incluir personal discapacitado. Para ello téngase en cuenta que existe un registro de población con discapacidad en Bogotá, y en Colombia, como referencia exponen la siguiente información, cuya fuente es el Registro de Datos de Demografía y Salud, certificados en la ciudad de Bogotá, D.C., así:

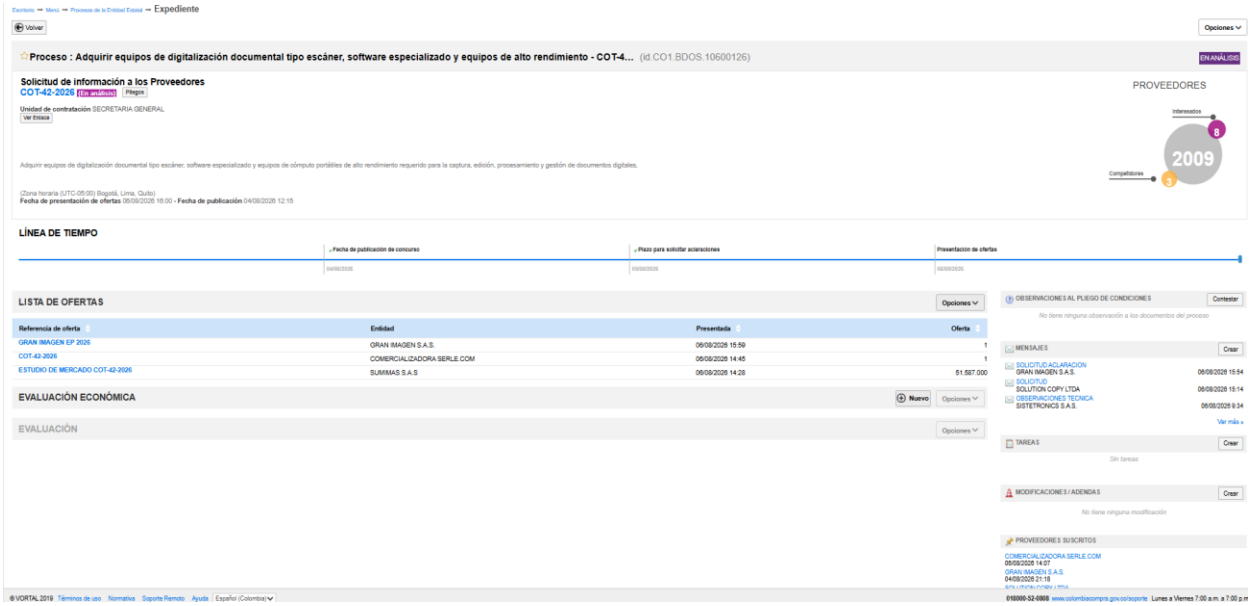


Fuente: https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/indicadores/personas-certificadas-con-discapacidad/.

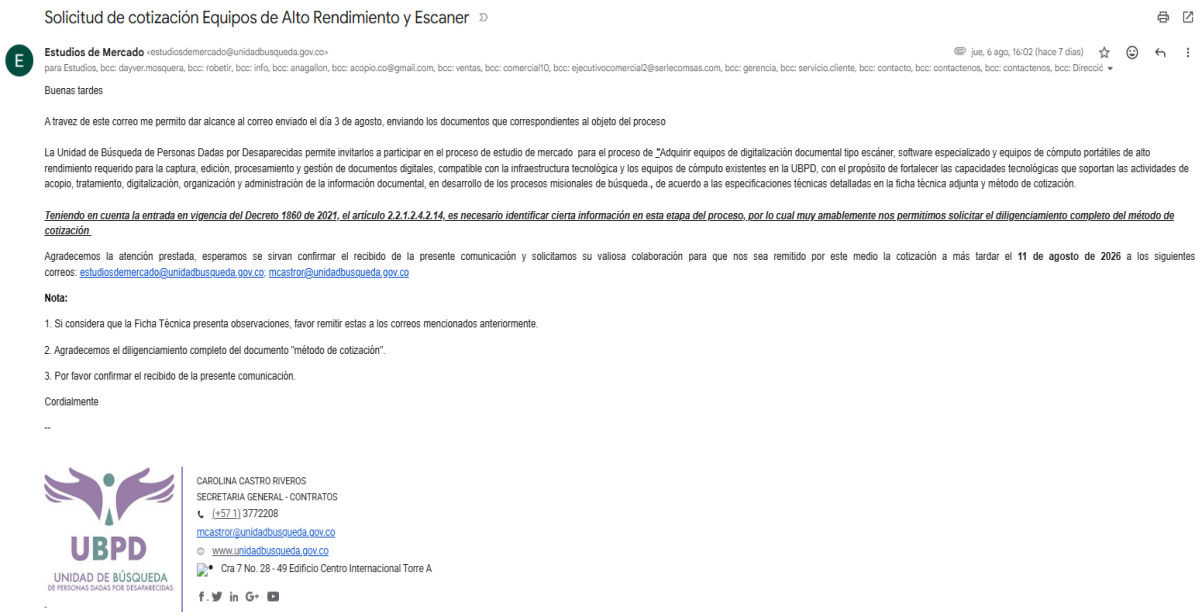
*En atención a las disposiciones introducidas por el Decreto 0997 de 2026 **"**Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la Compra Pública Sostenible, la caución para la impugnación del Registro Único de Proponentes (RUP), la información sobre multas, sanciones, inhabilidades y actividad contractual, así como las cláusulas y compromisos anticorrupción y la verificación de listas restrictivas internacionales", la Entidad tuvo en cuenta aspectos relacionados con la vida útil de los equipos, su mantenimiento, reparación, disponibilidad de repuestos y manejo al finalizar su ciclo de uso, procurando que las condiciones incorporadas en los documentos del proceso resulten acordes con las alternativas disponibles que ofrece el mercado.*

7 *ANÁLISIS DE COSTOS*

Con el fin de determinar los precios del sector se realizó la publicación de la solicitud de cotización con el número de proceso COT-42-2026 en la página web del SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores, utilizando el código UNSPSC mencionados anteriormente tal como se evidencia a continuación:



De igual forma, se remitió el día 6 agosto del 2026, la solicitud de cotización mediante correo electrónico de estudios de mercado a los proveedores que tenían capacidad de proveer los bienes.



De estas dos solicitudes se recibieron todos (2) cotizaciones, por parte de i) SUMIMAS, y ii) GRAN IMAGEN SAS.

8. CONCLUSIONES

FRENTE AL ANÁLISIS DEL SECTOR

De la consulta en el SECOP II de otros procesos con similares objetos contractuales y de los procesos adelantados por la UBPD se puede concluir:

- *La modalidad por medio de las cuales se adelantaron los procesos consultados fue selección abrevia por subasta inversa.*
- *El tiempo de ejecución promedio de los procesos que fueron consultados corresponde aproximadamente a 60 días.*
- *De los procesos consultados en el SECOP II, se evidenció que hay pluralidad de oferentes en el mercado que prestan el servicio que requiere la Unidad*
- *La UBPD ha adquirido este bien en vigencias 2022 y 2025 por Acuerdo Marco de Precio y Selección Abreviada por Subasta Inversa*
- *Frente a los requisitos habilitante se pudo establecer que las entidades consultadas solicitan mínimo 1 máximo 4 contratos con entidades públicas o privadas ejecutados y terminados que se encuentren inscritos en el RUP, en al menos uno de los códigos relacionados en el proceso, y que tengan relación con el objeto del contrato y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado al presente proceso, expresado en Salarios mínimos legales mensuales vigentes*

FRENTE AL ESTUDIO DE MERCADO:

En el marco del estudio del mercado para el proceso cuyo objeto es "Adquirir equipos de digitalización documental tipo escáner, software especializado y equipos de cómputo portátiles de alto rendimiento requerido para la captura, edición, procesamiento y gestión de documentos digitales, compatible con la infraestructura tecnológica y los equipos de cómputo existentes en la UBPD, con el propósito de fortalecer las capacidades tecnológicas que soportan las actividades de acopio, tratamiento, digitalización, organización y administración de la información documental, en desarrollo de los procesos misionales de búsqueda", se recibieron (2) dos cotizaciones, las cuales fueron utilizadas para establecer el presupuesto del proceso, como se evidencia a continuación:

- *Una vez consolidadas las cotizaciones, se estable el valor techo unitario para cada uno de los ítems requeridos y la sumatoria total de estos, tal cual se evidencia a continuación:*

ITEM	***OBJETO***	***CANT***	***Valor Media Geométrica unitario Incluido IVA***
1	*Escáner Documental de Red y Producción Media*	*1*	***$ 6.275.165***
2	*Accesorio de Escáner de Cama Plana Tamaño A3*	*1*	***$ 4.869.491***
3	*Accesorio de Escáner de Cama Plana Tamaño A4 / Oficio (solo si no viene con el equipo principal)*	*1*	***$ 3.403.400***
4	*Software de Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR) Avanzado Software Abby Fine Reader (vitalicia)*	*1*	***$ 1.229.519***
TOTAL UNITARIO ESCANER Y ACCESORIOS (MEDIA GEOMETRICA)			***$ 15.777.575***
5	*Computador portátil de Alto Rendimiento / almacenamiento solido*	*1*	***$ 33.622.909***
TOTAL UNITARIO EQUIPO ALTO RENDIMIENTO (MEDIA GEOMETRICA)			***$ 33.622.909***
POE SUMATORIA TOTAL UNITARIO ITEMS (MEDIA GEOMETRICA)			***$ 49.400.484***

NOTA: *Teniendo en cuenta las cantidades aproximadas establecidas por el área solicitante en el método de cotización, y de conformidad al valor unitario techo por ítem, es pertinente precisar que el valor total asciende a la suma de* ***$416.420.227***

- *Los valores tienen IVA incluido*

- *Para establecer el valor techo por ítem requerido se utilizó la medida de media geométrica*
- *Teniendo en cuenta la solicitud de información frente al plazo de entrega, se pudo establecer que los equipos se entregarían 45 días del perfeccionamiento del contrato.*
- *Verificado el RUES, de las dos (2) empresas que allegaron cotización, se evidencia que cuatro están clasificadas como Mipyme las demás son Grandes empresas, lo anterior dando cumplimiento al artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".*
- *Atendiendo la circular única número CCE-Circular 004 -2021 por medio de la cual es obligatorio la aplicación de acuerdos marco de precios, la entidad, adelantó la verificación de manera integral de los Acuerdos Marcos de Precios en la tienda Virtual de Estado Colombia, evidenciando que a la fecha el acuerdo marco de precios (Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III) estableció como fecha máxima para la colocación de órdenes de compra hasta el 07/02/2026.*
- *Se recomienda consultar Anexo 1. "Cuadro comparativo" para revisar a detalle las cotizaciones y el análisis de valores.*

(…)"

4.2 Presupuesto oficial

La Entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de hasta **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE SIETE PESOS M/CTE ($416.420.227)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

El valor techo, se extrae de acuerdo con el estudio de mercado desarrollado y se ve reflejado en la siguiente tabla**:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	Valor Media Geométrica unitario Incluido IVA
1	Escáner Documental de Red y Producción Media	1	**$ 6.275.165**
2	Accesorio de Escáner de Cama Plana Tamaño A3	1	**$ 4.869.491**
3	Accesorio de Escáner de Cama Plana Tamaño A4 / Oficio (solo si no viene con el equipo principal)	1	**$ 3.403.400**
4	Software de Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR) Avanzado Software Abby Fine Reader (vitalicia)	1	**$ 1.229.519**
TOTAL UNITARIO ESCANER Y ACCESORIOS			**$ 15.777.575**
5	Computador portátil de Alto Rendimiento / almacenamiento solido	1	**$ 33.622.909**
TOTAL UNITARIO EQUIPO ALTO RENDIMIENTO			**$ 33.622.909**
POE SUMATORIA TOTAL DE UNITARIOS			**$ 49.400.484**

Nota 1: El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 74426 del 31 de agosto de 2026**

Nota 2: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones

Nota 3: Esta información esta soportada en el análisis del sector que incluye el estudio de mercado y/o cotización (según aplique)

Nota 4: Los proponentes no podrán exceder el valor unitario de referencia indicado para cada ítem ni el valor total del presupuesto oficial, en su oferta inicial de precio, SO PENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA.

Nota 5: El presente proceso se adjudicará por el valor total del **presupuesto oficial establecido** para la presente contratación y se ejecutará conforme a los valores unitarios de la propuesta económica ganadora, que resulten del evento de subasta, de acuerdo con las solicitudes que realice el supervisor del contrato, atendiendo las necesidades de la UBPD.

Nota 6: Una vez finalizada la subasta, el adjudicatario deberá presentar para la elaboración del contrato la oferta económica con la redistribución de los valores unitarios conservando el mismo margen de descuento para cada uno de los ítems respecto del valor final de la subasta, tener en cuenta que el descuento a aplicar será respecto de la oferta de precio de arranque de la subasta inversa.

4.3 Recursos

Funcionamiento

4.3.1 Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal)

Número: 74426 **Fecha de expedición:** 31/08/2026 **Valor:** $ 416.420.227

4.4 Forma de pago

La UBPD efectuara UN ÚNICO PAGO del valor total del contrato, de conformidad con los equipos efectivamente entregados durante el plazo de ejecución, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico No. 1 *"ESCANERS Y EQUIPO DE COMPUTO"*, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato e ingreso al almacén.

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación ante la Subdirección de Gestión Financiera de los documentos y requisitos para el trámite del pago, en todo caso está supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC

A. **REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO: i)** Certificado de entrega y recibo a satisfacción de los equipos adquiridos, el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato y por el contratista

B. **DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE PAGO:** i) Correcta presentación de la factura electrónica; ii) Expedición por parte del supervisor del Contrato del formato GCO-FT-023 Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista; iii) Expedición por parte del supervisor del Contrato del GFI-FT-008 Certificación de autorización de pago para contratos de adquisición de bienes y servicios; iv) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 que modifica parcialmente el Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1072 de 2015; v) Copia de Entrada a Almacén de los equipos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor.

C. **CONDICIONES PARA EL PAGO:** i) Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC; ii) No obstante la forma de pago se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal (Solo cuando proceda).

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago/desembolso, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura.

Nota 4: En caso de que la Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales sea expedida por el revisor fiscal se deberá presentar copia de la tarjeta profesional, copia del documento de identificación de quien firma la certificación, certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Vigente.

Nota 5: La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.

Nota 6: El pago incluirá todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato que resulte del presente proceso de selección.

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Verificación de Requisitos Habilitantes

A continuación, se mencionan los requisitos habilitantes y que serán verificados por el Comité Asesor y Evaluador conformado.

5.1 Verificación Requisitos Técnicos

5.1.1. Propuesta Técnica

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

a) Con la firma del **Formato No. 1** ***"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"***, el proponente se compromete a cumplir con todas las cantidades, calidades y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, anexo y/o ficha técnica, pliego de condiciones y demás documentos que formen parte integral del presente proceso. La ausencia de la carta de presentación de la propuesta o no estar suscrita por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio, debidamente facultado en los términos de ley, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA. No obstante, la UBPD solicitará que se aclaren los aspectos que considere pertinentes

b) Anexar con la propuesta certificación del fabricante o del distribuidor autorizado, en donde se pueda verificar que el oferente es distribuidor o comercializador autorizado de los bienes en el país. En el caso en que la certificación sea

expedida directamente por un distribuidor autorizado al oferente comercializador, bastará con este documento sin requerir la certificación previa del fabricante. Sólo se aceptan certificaciones del fabricante al oferente, o del distribuidor autorizado al oferente comercializador, es decir, hasta el segundo nivel de autorizaciones. La certificación presentada (emitida por el fabricante o por el distribuidor autorizado) debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y deberá ser para todos los equipos

c) Anexar con la propuesta ficha técnica del fabricante, donde se especifique marca y referencia ofrecida por el proponente y que permitan establecer las características generales, verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, acompañado del enlace de la web oficial donde se encuentran los productos ofertados con el fin de consultarlos directamente en la web, para todos los equipos.

d) Anexar con la propuesta para todos los equipos, certificado de originalidad expedido por el fabricante, donde conste que no son remanufacturados, ni reempacados y que ninguno de los equipos ha sido ensamblado (hardware y software) antes de 2025, adicionalmente, no deben ser modelo anterior al 2024.

5.1.2. EXPERIENCIA

5.1.2.1. Experiencia General

La UBPD consultará y verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que el proponente tenga experiencia en **hasta cuatro (4) contratos ejecutados**, cuyo objeto tenga relación al presente proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y que cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá estar clasificado en por lo menos dos (2) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC. Adicionalmente, como requisito obligatorio, al menos uno (1) de los contratos aportados deberá estar clasificado con el código UNSPSC **43211500**.

Clasificación UNSPSC	Descripción		
	Segmento	**Familia**	**Clase**
43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos de información y accesorios	Computadores
43211700	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo Informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43230000	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software
44102200	Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, Suministros y Accesorios de Oficina	Scanner Accessories

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste la información solicitada para las certificaciones.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los contratos ejecutados, se hará de conformidad con el salario mínimo legal vigente SMMLV del año de terminación de los mismos.

La UBPD verificará lo solicitado en este numeral, en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, con la información de experiencia en firme a más tardar al cierre del presente proceso.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, según lo exigido en este numeral, de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es Consorcio, o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura.

De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

Nota. Si el proponente señala más de **cuatro (4)** contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral según corresponda, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, los cuatro **(4) contratos** acreditados de mayor valor, que cumplan los requisitos exigidos.

5.1.2.2 Experiencia Acreditada (Formato No. 11)

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE y que acredita condiciones especiales de los contratos reportados en el RUP con los cuales se pretende cumplir con el requisito de experiencia, la entidad solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el **Formato No. 11 "*EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE*".**

Para demostrar la experiencia acreditada, el proponente deberá anexar **hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia correspondientes a igual número de contratos ejecutados o reportados en el RUP**, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado a la presente y cuyo objeto tenga relación al presente proceso.

Estas certificaciones deberán ser las mismas con las que pretende acreditar la experiencia general, las cuales deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- **a.** Contratante
- **b.** Nombre del Contratista
- **c.** Objeto, y/u obligaciones, o alcance o condiciones del contrato u orden de servicio.
- **d.** Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
- **e.** Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
- **f.** Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- **g.** Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
- **h.** Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- **i.** Correo electrónico, y/o dirección y/o teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste la información solicitada para las certificaciones.

Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Si el proponente acredita más de **cuatro (4)** contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, los **cuatro (4)** contratos acreditados de mayor valor, que cumplan los requisitos exigidos.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente enlace:

https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el "link" arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, según lo exigido en este numeral, de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

La UBPD se reserva el derecho a verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o Entidades de donde provenga la información.

5.1.3. Criterios diferenciales para MIPYME y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

5.1.3.1 Experiencia General - Diferencial MIPYME y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

La **UBPD** consultará y verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que el proponente tenga experiencia en **hasta cinco (5) contratos ejecutados**, cuyo objeto tenga relación al presente proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto

oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)) y que cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá estar clasificado en por lo menos dos (2) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC. Adicionalmente, como requisito obligatorio, al menos uno (1) de los contratos aportados deberá estar clasificado con el código UNSPSC **43211500**.

Clasificación UNSPSC	Descripción		
	Segmento	**Familia**	**Clase**
43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos de información y accesorios	Computadores
43211700	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo Informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43230000	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software
44102200	Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, Suministros y Accesorios de Oficina	Scanner Accessories

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste la información solicitada para las certificaciones.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los contratos ejecutados, se hará de conformidad con el salario mínimo legal vigente SMMLV del año de terminación de los mismos.

La UBPD verificará lo solicitado en este numeral, en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, con la información de experiencia en firme a más tardar al cierre del presente proceso.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de sociedad futura la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.
Nota. Si el proponente señala más de **cinco (5) contratos** que cumplan los requisitos exigidos en este numeral según corresponda, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, los **cinco (5) contratos** acreditados de mayor valor, que cumplan los requisitos exigidos.

5.1.3.2 Experiencia Acreditada – Diferencial MIPYME y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE y que acredita condiciones especiales de los contratos reportados en el RUP con los cuales se pretende cumplir con el requisito de experiencia, la entidad solicita que el

PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el **Formato No. 13 "*EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE*" MIPYME y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Para demostrar la experiencia acreditada, el proponente podrá anexar **hasta cinco (5)** certificaciones de experiencia correspondientes a igual número de contratos ejecutados o reportados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado a la presente y cuyo objeto tenga relación o similitud al del presente proceso.

Estas certificaciones deberán ser las mismas con las que pretende acreditar la experiencia general, las cuales deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- **a.** Contratante
- **b.** Nombre del Contratista
- **c.** Objeto, y/u obligaciones, o alcance o condiciones del contrato u orden de servicio.
- **d.** Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
- **e.** Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
- **f.** Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- **g.** Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
- **h.** Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- **i.** Correo electrónico, y/o dirección y/o teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste la información solicitada para las certificaciones.

Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Si el proponente acredita más de **cinco (5)** contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, **cinco (5)** contratos acreditados según lo dispuesto en este documento, de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente enlace:

https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el "link" arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.
Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, según lo exigido en este numeral, de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La UBPD se reserva el derecho a verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o Entidades de donde provenga la información.

5.2 En el Marco de la Verificación y Evaluación de las Ofertas

¿Se requiere visita de la UBPD para verificación de información a las instalaciones o sedes del proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

SI NO ___X___

5.3 Verificación de la Capacidad financiera y de organización del proponente

5.3.1 Capacidad Financiera y organizacional del Proponente

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las normas y la UBPD.

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas UBPD, revisará la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes con base en la información certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad organizacional y el cumplimiento de estos, corresponderá a las reglas generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –números. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad al cumplimiento del contrato a futuro, así como también características propias del sector, y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

Para efecto de establecer los indicadores financieros del sector al cual pertenece el presente proceso, se tomó como base la información más reciente del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de sociedades de las empresas que tenían inscritas en la clasificación de actividades económicas CIIU Versión 4 adaptada para Colombia las actividades**: C2620** - Fabricación de computadoras y de equipo periférico, **G4651** - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática y **G4741** - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados, las cuales se relacionan directamente con el objeto contractual.

De la base de datos se extrajo una muestra general con 240 registros para los indicadores de capacidad financiera y organizacional, no obstante, dentro de los indicadores financieros, la "Razón de cobertura de intereses" por presentar valores indeterminados se calculó sobre una muestra con 162 registros.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y dada la dispersión se eliminaron 96 y 64 registros respectivamente los cuales correspondían a los datos extremos, con lo cual se disminuye el tamaño de la muestra en un 40% (20% de los datos superiores y 20% de los datos inferiores), obteniendo para el análisis un tamaño de muestra final con menor dispersión de 144 y 98 registros así:

Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento, Rentabilidad sobre el patrimonio, Rentabilidad sobre el activo				
Muestra Total	**Porcentaje acotado**	**Muestra Acotada**	**Muestra /2(Extremos)**	**Muestra Final**
240	40%	96	48	144
Razón de Cobertura de intereses				
Muestra Total	**Porcentaje acotado**	**Muestra Acotada**	**Muestra /2(Extremos)**	**Muestra Final**
162	40%	64	32	98

Procedimiento estadístico de análisis de los datos:

Con el fin de promover la pluralidad de oferentes y mantener las garantías de ejecución que requiere la entidad, luego de descartar el 20% de los datos superiores y el 20% de los datos inferiores para el cálculo de la media acotada y desviación estándar, se proponen como requisitos el resultado de sumar o restar a la media acotada el valor de hasta una desviación obteniendo los siguientes resultados:

Variables	**Índice de Liquidez**	**Nivel de Endeudamiento**	**Cobertura de Intereses**	**Rentabilidad Sobre el Patrimonio**	**Rentabilidad Sobre el Activo**
Promedio	**4,10**	**0,97**	**41,00**	**0,19**	**0,05**
Media Acotada	**1,86**	**0,60**	**3,20**	**0,22**	**0,08**
Desviación Estándar	**0,48**	**0,10**	**1,96**	**0,10**	**0,04**

Por lo anterior, se establecen los siguientes indicadores para el presente proceso de contratación:

5.3.2. Capacidad Financiera del Proponente

La capacidad financiera solicitada busca verificar las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con la entidad y asumir los compromisos del objeto contractual y cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para verificar la capacidad financiera de los proponentes que participen en el proceso de contratación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

A. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada peso ($) de deuda se tiene un peso ($) de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

B. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de endeudamiento en la estructura de financiación de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

C. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

D. **CAPITAL DE TRABAJO**. Activo Corriente - Pasivo Corriente. Permite medir la liquidez del proponente en valores absolutos; reflejando los excedentes una vez cubiertas sus obligaciones a corto plazo.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente Dividido por el Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1.38
Endeudamiento	Pasivo Total Dividido por el Activo Total	Menor o Igual a 0.70
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional Dividida por los Gastos de Intereses	Mayor o Igual a 1.24
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 100% del presupuesto oficial estimado

Si el proponente no registra Gastos Financieros y el resultado Operativo es positivo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente CUMPLE con el requisito, ya que cuenta con recursos para cubrir los citados gastos cuando los asuma. Si el proponente no registra Gastos Financieros, pero su resultado Operativo es negativo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente NO CUMPLE con el requisito, ya que no contaría con los recursos para cubrir dichos gastos.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera del proponente debe adjuntar el Registro Único de Proponentes **– RUP, vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

Cada uno de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales en forma independiente, presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes **– RUP, vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

5.3.3. Capacidad Organizacional del Proponente.

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad que tiene el proponente de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas y genera confianza en sus clientes, proveedores, trabajadores, otros terceros y Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y que la UBPD evaluará sobre la capacidad organizacional de los proponentes son:

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo **2.2.1.1.1.5.3.** del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Mayor o Igual a 0.12
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Mayor o Igual a 0.04

Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional del proponente debe adjuntar el Registro Único de Proponentes – **RUP, vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

Cada uno de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales en forma independiente, presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes **– RUP vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

5.3.4 Evaluación Uniones Temporales o Consorcios

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales o Consorcios se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

1. Para el indicador de Capital de Trabajo, el cual se expresa en valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

2. El procedimiento para calcular los indicadores liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal y se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

"Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

5.3.5 Proponentes con menos de un año de constitución

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2025, la verificación se realizará con base en lo contenido en el Registro Único de Proponente a la fecha de la inscripción.

5.3.6 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los últimos Estados Financieros con fecha de corte de acuerdo con la normativa de su país de origen, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba el **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: La información del **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre del año anterior, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

5.3.7 Proponentes no obligados para inscribirse en el RUP

De acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, decreto nacional 019 de 2012) para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, deberán presentar el estado de situación financiera (Balance General y estado de resultados) y las notas a los estados financieros del año fiscal 2025 y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta. Deberán allegar **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

5.4 Calificación de las ofertas

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1860 del 2021.

Los criterios de selección serán los siguientes:

El presente proceso se adjudicará a quien, conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio en el evento de subasta.

5.5 Procedimiento para la Subasta Inversa Electrónica

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para la presente Subasta Inversa Electrónica, la UBPD establece que el margen mínimo de mejora de ofertas para el presente proceso **no podrá ser menor del TRES (3) PORCIENTO (%) DEL PRECIO DE ARRANQUE ESTABLECIDO AL INICIO** de la subasta Inversa Electrónica.

Asimismo, la Entidad indica que respecto a los lances que se efectúen por **los proponentes en desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica, SÓLO SE TENDRÁN COMO VÁLIDOS, LOS LANCES QUE MEJOREN SU ÚLTIMO LANCE VÁLIDO, EN POR LO MENOS EL MARGEN MÍNIMO ESTABLECIDO DEL TRES (3) PORCIENTO (%).**

Nota 1: El porcentaje de mejora definitivo se aplicará a cada uno de los ítems. (cuando aplique)

5.6 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES (Formato No. 8 o 9 según aplique)

En caso de empate la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2021, reglamentada por el Articulo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación requerida en (los) factor(res) de desempate que pretende acreditar junto con el **Formato No. 8 "*DECLARACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE*"** debidamente

diligenciado. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modifico el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

Nota 2: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación que acredite el(los) factor(res) de desempate junto con el **Formato No. 9 "*AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS*" (Si Aplica)** debidamente diligenciado, cuando se acredite los numerales 2, 3, 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modifico el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, que se encuentran en la **Matriz de Riesgos** que hace parte integral del presente documento.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para tal fin, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, NIT. 901.158.482-4, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía deberá estar otorgada por personas jurídicas legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UBPD.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, y la calidad en la prestación del servicio prestado durante la ejecución del mismo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el termino de ejecución de este y seis (6) meses más.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, y veinticuatro (24) meses.

3. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad o deficiencia técnica de los bienes por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y veinticuatro (24) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Inicio del contrato (en el caso en que aplique). En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de entidad.
PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga a cargar en la Plataforma SECOP II las pólizas, a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.
PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por la Entidad como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

8. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el "*Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación"* expedido por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente análisis:

Una vez realizado el análisis de los acuerdos comerciales de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra se determina que el presente Proceso de Contratación se encuentra amparado por la excepción No. 20 "*Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz."*, de acuerdo a la siguiente relación y por lo tanto se deberá dar aplicación a los términos para presentación de ofertas.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC[1]		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI[2]	NO
	Guatemala	SI	SI	SI[3]	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea[4]		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO

[1] Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza
[2] Excepción No 20 - Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación: "Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz".
[3] Ibídem.
[4] Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia

Acuerdo comercial	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Comunidad Andina[5]	SI	SI	NO	SI

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO/CONVENIO:

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar:

Se requiere supervisor [X]

Se quiere contratar apoyo a la supervisión []

La supervisión del contrato será responsabilidad del **Experto Técnico 04 del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Tecnológica de la Secretaria General** o por quien designe el ordenador del gasto.

Se requiere interventoría []

Determine si requiere interventoría técnica o integral, justifique dicha determinación.

10. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

Se podrá limitar el Proceso de Contratación a las Mis pymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mis pymes colombianas para limitar la convocatoria a Mi pyme colombiana.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mi pyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Nota 2: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.
Nota 3: Cuando de las solicitudes presentadas se identifique que más de (2) Mi Pymes tienen su domicilio en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato, la convocatoria se limitara a Mi Pymes que cumplan con tal condición, siempre que las mismas cumplan con los requisitos de limitación general.

Con el fin de solicitar la limitación al proceso, se deberá diligenciar el **FORMATO 10 "*CARTA PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES*"** y aportar los requisitos exigidos por la Entidad.

[5] Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú

11. ANEXOS (SI APLICA)

1. Análisis del Sector – Estudio de Mercado
2. Anexo Técnico No. 1 "*ESCANERS Y EQUIPO DE COMPUTO"*
3. Matriz de Riesgos
4. CDP

12. SOLICITUD DESIGNACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

El comité evaluador será designado a través de acta y los mismos deben contar con la formación y experiencia requerida para realizar la evaluación de las propuestas que se presenten en el proceso que se derive del presente estudio previo.

Aspectos Técnicos	Aspectos Jurídicos
Firma: HERRERA YEPES ERIK ALEJANDRO Digital Signer:HERRERA YEPES ERIK ALEJANDRO DN:Description=CERTIFICADO DE FUNCIÓN PÚBLICA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS, CN=HERRERA YEPES ERIK ALEJANDRO, SERIALNUMBER=80346848, OID.1.3.6.1.4.1.17326.30.11=CC, STREET=CR 13 27 90, S=BOGOTÁ, D.C., L=BOGOTÁ, D.C., SN=HERRERA YEPES, G=ERIK ALEJANDRO, T=SECRETARIO GENERAL DE UNIDAD ESPECIAL CR 03, OU=SECRETARIA GENERAL, OID.2.5.4.97=901158424, O=UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, C=CO Date:9/09/2026 12:29:17 -05:00	Firma:
Erik Alejandro Herrera Yepes	Cindy Viviana Garrido Rincón
Secretario General	Experto Técnico -GITGC/SG

Revisó y Aprobó: Edgar Alexander Prieto Muñoz – Coordinador GITGT / Secretarial General.

Ramon Ricardo Valenzuela Gutiérrez – Director Subdirección Técnica de Investigación Humanitaria

Proyectó: Johan Mauricio Mena Herrera – Experto técnico - GITGT / Secretarial General.